DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						N° 15/2011
FECHA	11/03/2011					
INSTITUCIÓN	Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL					
AUTORIDAD FIRMANTE	Dr. Jorge Seall Sasiain					
Expediente N°	1059/11					
CONTRATO	64/2010					
FECHA CONTRATO	30/09/2010					
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 04/2010					
OBJETO	**Adquisición de Muebles y Enseres**					
CONTRATISTA	**IMPORTADORA P.M. Y A.S.A.**					
REPRESENTANTE	**Sr. Patricio Eneas Mendoza S.**					
RUC N°	80045130-9					
MONTO CONTRATADO	**Gs. 56.000.000-**					
ID LLAMADO N°	189844/10					
C.C. N°	LP-23010-10-11688					
ORIGEN	DJ	DNC	AP	OF	SE	O
					x	

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC**: Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF**: De oficio, **SE**: Solicitud externa, **O**: Otras

1. ANTECEDENTES

1 .1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3439/07, artículo 3°, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y al pedido de verificación solicitado por CONATEL mediante nota ingresada a esta Dirección como expediente N° 18875/2010, en fecha 08/12/10, se ha llevado a cabo la verificación del Contrato suscripto entre la CONATEL y la firma IMPORTADORA P.M. y A.S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2010 para la **"Adquisición de Muebles y Enseres"**.

1.2. Por medio de la nota DNCP/DVC N° 723/11 se ha solicitado a la CONATEL la documentación referente a la ejecución del contrato referido.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

1.3. Mediante Exp. Nº 1059/11 de fecha 03/02/11, CONATEL remitió parte de la documentación solicitada. Los documentos remitidos son los siguientes:

- Copia de la Resolución Directorio Nº 1041/2010 "por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 04/2010, para la adquisición de muebles y enseres, a la empresa P.M. y A.S.A.
- Copia del Contrato Nº 64/2010.
- Copia de la Orden de Servicio/Compra Nº 0561/10 emitido por la Contratante.
- Copia de la nota enviada por P.M. y A.S.A. a la CONATEL respecto a la Póliza de Cumplimiento de Contrato.
- Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato Nº 47.1503.06988.

1.4. El 14/01/11 se emite la nota DNCP/DVC Nº 508/2010, en la cual se comunica a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, la decisión de realizar una verificación *in situ* de la ejecución del Contrato.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Se efectuó la verificación documental de los antecedentes obrantes en esta Dirección, así como una verificación *"in situ"* de los bienes entregados, a los efectos de corroborar la efectiva provisión en tiempo y forma, y la adecuación de los bienes a las EE.TT requeridas.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 30/09/10, entre la CONATEL y la Empresa IMPORTADORA P.M. y A.S.A., por la suma de Gs. 56.000.000. Es resulta-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

do de la Licitación Pública Nacional N° 04/10, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), para la *"Adquisición de muebles y enseres"*, del cual resultó adjudicada la empresa mencionada.

Los ítems adjudicados en este contrato son los siguientes:

LOTE N° 02 " SILLA PARA SALON AUDITORIO"				
1	56101504-005	Silla Rígida	Tipo Silla para Conferencia del Salón Multiuso apilable	150

LOTE N° 09 "MODULARES"				
1	56101520-008	Vitrina Modular	Modular de espera para Directores	12
2	56101504-001	Silla tipo banco de espera	Módulos para Espera	6
3	56111904-004	Mueble para Televisor	Mueble para televisor	14

Su vigencia se inicia desde la firma del contrato y se extiende hasta el 31 de diciembre del 2010, según la clausula quinta del contrato, como puede observarse:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.2. Plazo de ejecución.

El contrato, en su Cláusula Séptima dice lo siguiente con respecto al plazo:

7.1. La CONTRATISTA entregará los bienes adjudicados en un plazo máximo de 90 (noventa) días contados a partir de la firma del contrato.

En el PByC expresa lo siguiente:

			LOTE N° 02 " SILLA PARA SALON AUDITORIO"		
1	56101504-005	Silla Rígida	Tipo Silla para Conferencia del Salón Multiuso apilable	150	El plazo máximo será de 120 días para la entrega total de los bienes adjudicados y el cual estará sujeto a la solicitud de necesidades enviadas por la Convocante. El responsable de coordinar los pedidos y entregas será la División de Sv. Grales

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

			LOTE Nº 09 - "MODULARES"		
1	56101520-008	Vitrina Modular	Modular de espera para Directores	12	El plazo máximo será de 120 días para la entrega total de los bienes adjudicados y el cual estará sujeto a la solicitud de necesidades emitidas por la Convocante. El responsable de coordinar los pedidos y entregas será la División de Sv. Grales.
2	56101504-001	Silla tipo banco de espera	Módulos para Espera	6	
3	56111904-004	Mueble para Televisor	Mueble para televisor	14	

Como puede observarse, en el contrato se establece la cantidad de **90 días** como plazo máximo de entrega de los bienes, computados desde la firma del contrato mientras que en el PByC aumenta dicho plazo a **120 días, y sujeta el cómputo a la solicitud de necesidades por parte de la Entidad Contratante**.

3.3. Garantías

Sobre las garantías que debía presentar la contratista, dice lo siguiente en el contrato:

9.1. La **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

Y en el PByC se establecen los mismos porcentajes:

CGC 18	Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al **10% (diez por ciento)** del valor total del Contrato. Cuya vigencia **60 (Sesenta) días posteriores al vencimiento del Contrato.**

El 11/10/10 se emite la Póliza Nº 47.1503.06988 de la empresa IMPERIO S.A. de Seguros, con cobertura para el "Fiel Cumplimiento de Contrato", con una vigencia desde el 01/10/10 hasta el 03/03/11, por un monto de Gs. 5.600.000, el cual corresponde al 10% del total del monto contractual. Con esto, se cumple con el punto expresado en el contrato y el PByC de esta contratación.

3.4. Entrega de los bienes.

Los bienes consistían en lo siguiente:

LOTE Nº 02 " SILLA PARA SALON AUDITORIO"				
1	56101504-005	Silla Rígida	Tipo Silla para Conferencia del Salón Multiuso apilable	150

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

LOTE Nº 09 "MODULARES"				
1	56101520-008	Vitrina Modular	Modular de espera para Directores	12
2	56101504-001	Silla tipo banco de espera	Módulos para Espera	6
3	56111904-004	Mueble para Televisor	Mueble para televisor	14

Los números que figuran al final de cada fila de los ítems, son la cantidad que debe ser entregada por la contratista.

Mediante la Orden de Compra Nº 061/10 emitida el **30/09/10**, se solicito la totalidad de los bienes, **Lote Nº 02 y Lote Nº 09**, y por la suma de **Gs. 56.000.000**. No se registra la fecha en que recibió dicha Orden de Compra la contratista porque el documento no posee fecha de recibido ni firma de la contratista.

No se cuenta con la documentación necesaria (no enviaron notas de remisión, actas de recepción) para establecer si dichos ítems fueron entregados o no en el plazo establecido, ni tampoco se puede constatar que fueron entregados la cantidad solicitada en el contrato, a pesar de habérsele solicitado expresamente a la contratante.

3.5. Verificación *in situ* (21/01/11)

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los funcionarios, Sr. Carlos Lauro y Sra. Rosana Granada, para efectuar la verificación *in situ* de la contratación *supra* mencionada, que fue realizada efectivamente en fecha 21/01/11.

La verificación se llevó a cabo en el local de la CONATEL donde el grupo de trabajo fue recibido por el encargado de la UOC, quien les guió a las oficinas de la UOC mostrando todos los ítems que se encontraban en su poder en esa fecha.

Los ítems debían presentar las siguientes características:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Lote N° 02

SILLAS PARA EL SALON AUDITORIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE
Detalle del Bien	Caracteristicas	Minimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (si / no)
Marca / Modelo	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante. **Entregar Catálogo**	Exigido	
Origen / Procedencia	Indicar	Exigido	
Caracteristicas	Silla para conferencia multiuso, apilable en espuma con revestimiento en cuero biológico negro, en asiento y respaldo. Base en tubos metálicos, sin posabrazos, con accesorios de terminaciones en plástico en las patas.	Exigido	
Medidas	largo 45 cm. Altura 90 cm. Profundidad 57 cm.	Exigido	
Plazo de entrega	A convenir conforme a la calendarización de entregas	Exigido	

En la verificación *in situ* se encontró lo siguiente:

La silla encontrada coincidía con las características solicitadas en el PByC, y fueron contadas 150 sillas, que corresponde al total adjudicado.

Lote N° 09

MODULAR DE ESPERA PARA DIRECTORES

ESPECIFICACIONES TECNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE
Detalle del Bien	Caracteristicas	Minimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (si / no)
Marca / Modelo	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante. **Entregar Catálogo**	Exigido	
Origen / Procedencia	Indicar	Exigido	
Caracteristicas	Módulos de espera de un lugar cuero ecológico negro con patas cromadas en disco giratoria, en espuma inyectada con densidad controlada de 115 kg/m3, midiendo largo/79 m alt. 85 m/alt. asiento/43 cm /prof./68.	Exigido	
Plazo de entrega	A convenir conforme a la calendarización de entregas	Exigido	

MODULOS DE ESPERA

ESPECIFICACIONES TECNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE
Detalle del Bien	Caracteristicas	Minimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (si / no)
Marca / Modelo	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante. **Entregar Catálogo**	Exigido	
Origen / Procedencia	Indicar	Exigido	
Caracteristicas	módulos de espera de un lugar cuero ecológico negro con patas cromadas en disco giratoria, en espuma inyectada con densidad controlada de 115 kg/m3, midiendo largo/79 m alt. 85 m/alt. asiento/43 cm /prof./68.	Exigido	
Plazo de entrega	A convenir conforme a la calendarización de entregas	Exigido	

MUEBLE PARA TELEVISOR

ESPECIFICACIONES TECNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE
Detalle del Bien	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (si / no)
Marca / Modelo	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante. Entregar Catálogo	Exigido	
Origen / Procedencia	Indicar	Exigido	
Características	Consola para TV en MDF color a elección medidas 2,06 x 0,472 x 0.69 con 4 cajones. Tiradores cromados.	Exigido	
Plazo de entrega	A convenir conforme a la calendarización de entregas	Exigido	

En la verificación *in situ* se encontró lo siguiente:

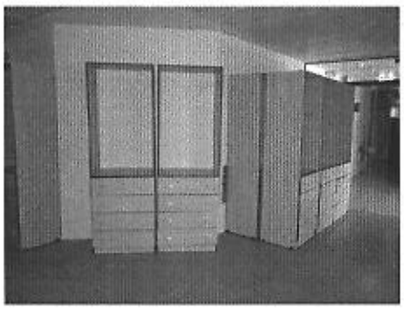

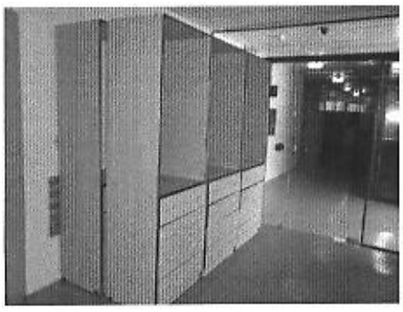

*En el lugar se encontró la cantidad de **14 modulares** para la TV, que corresponde a la cantidad total solicitada.*

Según el Acta N° 10/2011 correspondiente a la verificación *in situ*, no fueron encontrados en el lugar los ítems **1 y 2** del Lote N° 09.

3.6. Pagos

En el PByC, en las Condiciones Especiales del Contrato dice:

CGC 16.3	El Proveedor deberá presentar la solicitud de pago a la Contratante en forma escrita, la cual deberá estar acompañada de la factura correspondiente en la Mesa de Entrada de la CONATEL sito en Presidente Franco 780 c/ Ayolas. Piso 11. Edificio Ayfra

Y en el Contrato se establece que:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

6.5. El pago será efectivizado en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago en Mesa de Entrada de la CONATEL, acompañando de la factura correspondiente, previa fiscalización y verificación de los bienes proveídos por parte de la División de Servicios Generales de la **CONTRATANTE**. Conforme al Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley Nº 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% (Cero coma cuatro por ciento) en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

No se puede establecer si los pagos se realizaron o no, ya que no se cuenta con la documentación correspondiente.

4. CONCLUSIONES

4.1. No quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC.

4.2. En la verificación *in situ* se corroboró la entrega del ítem 1 del Lote Nº 02, y la entrega del ítem 3, del Lote Nº 09, pero los ítems 1 y 2 del Lote Nº 09 no se encontraron e incluso no fueron entregados aún por la contratista, como lo expresaron los funcionarios de la CONATEL.

4.3. La empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y los ítems que aún no han sido entregados ya se encuentran fuera del plazo de entrega máximo establecido.

4.4. No se pudo corroborar si los pagos fueron realizados o no, debido a la falta de documentación para corroborar la emisión de las facturas correspondientes o el pago de las mismas.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarlas; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma contratista.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Al momento en que la DVC solicita las documentaciones correspondientes a un contrato, la entidad debería contar y remitir toda documentación que ayude a realizar una verificación más eficiente y concisa de la ejecución del contrato, por ello se insta a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones a mantener un archivo completo y ordenado de los documentos que hacen a la ejecución contractual, que en definitiva son el respaldo de las erogaciones que efectúa en tal concepto.

Sr. Miguel Gomez

Abog. Mariana Bergonzi

Anexo Acta de Verificación

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA N°.....10..... / 20..11...

En la Ciudad de...Asunción..., a los..21... Día/s del mes de ...enero..... de 20..11..., siendo las ..12:55...Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Diego Angelino, Rosana Granada y , se constituyen en el lugar de entrega/ejecución de la obra, sito en ...Salon Auditorio 6° piso..... a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° -, modalidad LPN, con ID N°189844 Año 2010, contrato suscrito entre CONATEL, y la empresa P.M.Y A. S.A., de , para constatar la entrega/realización de los bienes/obras de lo previsto en la clausula ..... del Contrato y/o apartado ..... del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Marco Ellgambia	COC	Conatel
Patricio Bogarin	Jefe Div. Jerc. CIATE	"

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras entregados o realizados, obrantes en el lugar indicado, que fueron los siguientes:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓	Lote 2 Sillas p/ salon auditorio	65	130 entregado
✓	lote 9 modulares mueble p/ televisor	19	ok ✓
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....

Observación

Diego Angelino

Falta del Lote 9 modulares: Item 1 y 2

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.---------

Firmante: ..... Firmante: .....

Aclaración: Antonio Bogarado Aclaración: Andreas Estigarribia

Firmante: Roxana Gonzalez Firmante: .....

Aclaración: Roxana Gonzalez Aclaración: .....

Firmante: ..... Firmante: .....

Aclaración: ..... Aclaración: .....

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

YAMPEY - CONSULTORA
Asesores Legales & Tributarios
Eduardo López Moreira 4770 (Villa Morra). Tel: 021-624737/8.

OBJETO: CONTESTAR NOTA.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. EDUARDO DE GASPERI
DIRECTOR NACIONAL
P R E S E N T E:

004719

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
13 ABR 2011
MESA DE ENTRADA
Karina González
Mesa de Entrada - DNCP

4:06hs

ERNESTO YAMPEY, Abogado, con Matrícula de la C.S.J. N° 13707, en representación de la firma IMPORTADORA P.M. y A. S.A., según testimonio del poder general que acompaño con esta presentación, constituyendo domicilio en la casa de la calle Eduardo López Moreira 4770 entre Monseñor Bogarín y Torreani Viera, a Usted respetuosamente manifiesto cuanto sigue:

Que, vengo por el presente escrito a contestar la Nota enviada a mi poderdante de fecha 31 de Marzo de 2011 y que fuese recibida en fecha 6 de Abril del corriente, en los siguientes términos:

1) Cabe mencionar que el contrato N° 64/2010 de fecha 30 de Septiembre de 2010, firmado entre mi representada y Conatel tuvo una Adenda, que en su cláusula tercera extiende la vigencia del contrato, y por ende el plazo de entrega de los bienes adjudicados hasta el día 31 de Enero de 2011.

2) A la fecha de la verificación *in situ*, 21 de Enero de 2011, conforme al Acta N° 10/2011, aún la firma IMPORTADORA P.M. y A. S.A. se encontraba dentro del plazo de entrega de los bienes adjudicados, bajo el amparo de la Adenda arriba mencionada.

3) Los bienes adjudicados ya ha sido totalmente entregados a la convocante, conforme lo demuestro con las notas de remisión que adjunto, si bien las fechas de entrega no son las contempladas dentro del contrato ni de la adenda, los bienes fueron recibidos con plena conformidad, y como consecuencia en estos momentos en la institución convocante se está calculando la multa a ser aplicada a mi representada por el retraso producido.

4) El pago por parte de la convocante aún no se ha efectuado, esto se debe seguramente a cuestiones administrativas internas propias de Conatel, además del cálculo del cobro de la multa por parte de la convocante, la factura de cobro ya ha sido remitida.

Sin otro particular me despido de Usted muy atentamente.

PVC.

1(Uno)

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

000001

Nota GOC N° 114 /2011

Asunción, 12 de abril de 2011.-

004750

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
14 ABR. 2011
MESA DE ENTRADA
Karina González
Mesa de Entrada - DNCP

08:31hs.

Señor
Dr. Eduardo De Gásperi, Director Nacional Interino
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente.

CC: Abog. Mariana Bergonzi
Dirección de Verificación de Contratos

RESPUESTA A NOTA DNCP/DVC N° 5.184/2011 INGRESADA POR EXPEDIENTE N° 1.107/2011 DE FECHA 31.03.2011 SOBRE VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS.-

Me dirijo a Usted, con relación a la **NOTA DNCP/DVC N° 1.107/2011,** ingresada a esta Institución por Expediente N° 671/2011, a través del cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a la Institución con relación a algunos contratos suscriptos por la CONATEL cuya verificación se llevó a cabo por dicho ente y que se detallan más abajo:

ID	LLAMADO	MOD.	EMPRESA	MONTO GS.
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.	12.000.000.-
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	Importadora P.M. Y A. S.A.	56.000.000.-
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	UNIFILA Paraguay de Sergio Hugo Villasanti	375.360.000.-
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	FRIOPAR S.R.L.	43.631.400.-
200.225	PROVISIÓN DE MAMPARAS	CD	FORMA Industria & Comercio S.R.L.	47.500.000.-

Sobre los Contratos a que se hace mención, el ente a su cargo presenta las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 63/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.-

1. Se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes. La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 64/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: IMPORTADORA P.M. Y A. S.A.-

1. No quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC.-

2. En la verificación in situ se corroboró la entrega del ítem 1 del Lote Nº 02, y la entrega del ítem 3, del Lote Nº 09, pero los ítems 1 y 2 del Lote Nº 09 no se encontraron e incluso no fueron entregados aún por la contratista, como lo expresaron los funcionarios de la CONATEL.-

3. La empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y los ítems que aún no han sido entregados ya se encuentran fuera del plazo de entrega máximo establecido.-

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

4. No se pudo corroborar si los pagos fueron realizados o no, debido a la falta de documentación para corroborar la emisión de las facturas correspondientes o el pago de las mismas.-

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 62/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: UNIFILA PARAGUAY de SERGIO HUGO VILLASANTI.-

1. De acuerdo a la verificación in situ, se pudieron observar parte de los bienes adjudicados a UNIFILA PARAGUAY, sin embargo no existen documentaciones que respalden las recepciones conforme la cláusula 11 (última parte) del Contrato.-

2. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato no cumple con lo establecido en las CGC punto 18 de las Condiciones Especiales del contrato, pues la vigencia debería ser hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato. Tampoco se ha presentado a esta Dirección, copia (de existir) por la ampliación de la póliza en virtud a la Resolución 52/11 del Directorio de CONATEL.-

3. La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03.-

4. La vigencia del contrato se halla vencida a la fecha y la proveedora no ha entregado en forma definitiva la totalidad de los bienes, según documentación analizada por esta Dirección.-

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 60/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FRIOPAR S.R.L.-

1. Se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes. La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, como ser catálogo de bienes, garantía escrita, etc., a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03.-

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 11/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FORMA INDUSTRIA & COMERCIO S.R.L.-

1. No quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC.-

2. La empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y gran parte de las entregas se realizaron fuera de plazo de ejecución, analizando desde el plazo de entrega establecido en el PBC, que prescindía de la Orden de Compra.-

3. Los pagos fueron realizados fuera de plazo, y no fueron remitidos todos los documentos, o directamente no se realizaron los pagos correspondientes a las facturas crédito emitidas.-

CONSIDERACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES REMITIDAS.-

Con relación a los cuestionamientos realizados, y en base a los informes recibidos de las dependencias involucradas, conforme a lo establecido en el contrato, se informa cuanto sigue:

CONTRATO Nº 63/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.-

- Con respecto a las supuestas irregularidades en la documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes y a que la UOC no habría presentado la totalidad de los documentos, se remiten en esta oportunidad las documentaciones a que hace referencia el **INTERNO USC N° 030/11** en lo referente al presente Contrato, en la espera de que las mismas satisfagan el alcance de lo requerido:

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayala - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

- Copia del contrato Nº.63/2010
- Orden de Compra
- Notas de Remisión emitidas por la Empresa M y F Industrial y Comercial S.A.
- Notas de Recepción de Bienes
- Orden de Pago
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- Documentaciones varias relacionadas al Contrato en cuestión.

CONTRATO Nº 64/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: IMPORTADORA P.M. Y A. S.A.-

1. Con respecto a la observación según la cual no quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, y que el señalado en el éste es distinto en el contrato con relación a lo establecido en el PByC, la Unidad de Seguimiento de Contratos, a través del **INTERNO USC Nº 030/11** dice: *"Punto 4.1.: En el PBC se establece que el Plazo de entrega es a convenir conforme a la calendarización de entregas, las cuales fueron determinadas y estipuladas recién en la elaboración del Contrato en cuestión, ya que no se tenía seguridad del tiempo de proceso de evaluación hasta su adjudicación.- Cabe resaltar que el comité de evaluación inicial, aprobada por Resolución de Directorio de la Institución, sufrió modificaciones en su conformación".-*

2. Con respecto a que en la verificación in situ se corroboró la entrega del ítem 1 del Lote Nº 02, y la entrega del ítem 3, del Lote Nº 09, pero los ítems 1 y 2 del Lote Nº 09 no se encontraron, a través del **INTERNO USC Nº 030/11** se cumple en informar que: *"Los ítems 1 y 2 del lote Nº 09 fueron recepcionados conforme a la siguiente tabla:*

REMISION Nº	*FECHA REMISION*	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*
1096	*08/03/11*	*VITRINA MODULAR*	*6*
1100	*10/03/11*	*VITRINA MODULAR*	*6*
		SILLA MODULO DE ESPERA	*6*

3. Con relación a que la empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y los ítems que aún no han sido entregados ya se encuentran fuera del plazo de entrega máximo establecido, la Unidad de Seguimiento de Contratos, por **INTERNO USC Nº 030/11** señala que *"Fueron recepcionadas la totalidad de los bienes, aplicándosele las multas, conforme a lo estipulado cláusula 10 del Contrato".-*

4. Con respecto a que no se pudo corroborar si los pagos fueron realizados o no, debido a la falta de documentación para corroborar la emisión de las facturas correspondientes o el pago de las mismas, se cumple en remitir las documentaciones que han sido remitidas por las dependencias pertinente a esta Gerencia, esperando que lo remitido satisfaga el requerimiento.-

CONTRATO Nº 62/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: UNIFILA PARAGUAY de SERGIO HUGO VILLASANTI.-

1. Con respecto a que de acuerdo a la verificación in situ, se pudieron observar parte de los bienes adjudicados a UNIFILA PARAGUAY pero que no existen documentaciones que respalden las recepciones conforme la cláusula 11 (última parte) del Contrato, cabe señalar que al **INTERNO USC Nº 030/11** se adjuntan las documentaciones señaladas como ser: notas de remisión de bienes, antecedentes relacionados a las multas aplicadas por atraso, órdenes de pago.-

Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

2. Con relación a lo observado sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el sentido de que ésta no cumple con lo establecido en las CGC punto 18 de las Condiciones Especiales del contrato, pues la vigencia debería ser hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato y que tampoco se ha presentado a esta Dirección, copia (de existir) por la ampliación de la póliza en virtud a la Resolución 52/11 del Directorio de CONATEL, la Unidad de Seguimiento de Contratos, sobre el punto, señala: *"Punto 4.2. La póliza de fiel cumplimiento de contrato se debió renovar durante el mes de diciembre de 2010. Se señala que desde el 16/12/2010 a la fecha, la Gerencia Operativa de Contratación se encuentra en proceso de intervención por Resolución de Directorio; situación que fue comunicada a la DNCP en su momento".- "Lo acontecido exigió que algunas gestiones de la dinámica de la Gerencia, no fueran realizadas, como ser la renovación de la póliza de fiel cumplimiento del contrato en cuestión".-*

3. Con relación La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03, se cumple en anexar las documentaciones.-

4. Con relación a que la vigencia del contrato se halla vencida a la fecha y que la proveedora no ha entregado en forma definitiva la totalidad de los bienes, según documentación analizada, por **INTERNO USC Nº 030/11** se informa que *"Fueron recepcionados la totalidad de los bienes, aplicándosele las multas, conforme a lo estipulado en la cláusula 10 del Contrato".-*

REMISION	FECHA	PLAZO DE ENTREGA
460	03/01/11	90 días
461	24/01/11	90 días
462	26/01/11	90 días
464	30/12/10	90 días

CONTRATO Nº 60/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FRIOPAR S.R.L.-

Con relación a la observación según la cual se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes y la GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, como ser catálogo de bienes, garantía escrita, etc., a pesar de habérsele requerido expresamente, se cumple en remitir, con relación al Contrato en cuestión, las documentaciones individualizadas en el **INTERNO USC Nº 030/11**.-

CONTRATO Nº 11/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FORMA INDUSTRIA & COMERCIO S.R.L.-

1. Sobre lo manifestado con respecto a que no quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC, la Unidad de Seguimiento de Contratos, a través del INTERNO USC Nº 030/11, señala: *"El PBC determina un plazo para la entrega de bienes por treinta (30) días, a partir de la fecha de la suscripción del contrato; el contrato Nº 11/2010 en su cláusula 5ª establece como plazo de entrega de los bienes, 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de la CONTRATANTE".- "En el momento de la elaboración del Contrato en cuestión se consideró mejor que la provisión se realizara en función a una solicitud previa de la CONTRATANTE, ya que la misma tendría la Modalidad sería un Contrato abierto, con vigencia al 31/12/2010".*

Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

2. Con relación a las observaciones de que la empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, que gran parte de las entregas se realizaron fuera de plazo de ejecución, la Unidad de Seguimiento de Contrato, por **INTERNO USC Nº 030/11**, señala que: *"La entrega de los bienes fueron realizadas teniendo en cuenta la Modalidad de Contrato abierto y los montos minimos y máximos establecidos en el Contrato"* y, por su parte, la División de Servicios Generales de la Gerencia Administrativa Financiera, por **INTERNO Nº 049/DSG/2011**, dice: *"En el Contrato Nº 11/2010 cláusula 5. Modalidad y Vigencia del Contrato 5.1 El presente contrato tendrá la modalidad de Contrato Abierto y 5.3 El plazo para la entrega de la provisión es de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de la Contratante (Orden de Entrega), por lo que la recepción fue de acuerdo al pedido según la necesidad".-*

Consideraciones Finales.-

Atendiendo a la fecha en la que se está remitiendo el presente informe, solicitamos su consideración nuevamente, en atención a la situación que atraviesa esta dependencia, sobre la que el ente a su cargo fue debidamente informado, sumado al movimiento de personal que ha significado una reducción del capital humano de la misma y, por consiguiente, una disminución de su capacidad para dar respuesta al cúmulo de tareas que le competen, a las que hoy, incluso, debemos agregar las tareas para dar respuesta a los diversos órganos investigativos que se encargan de las indagaciones para esclarecer los hechos que motivaron la Intervención.-

En ese sentido, las medidas dispuestas por esta Institución evidencian un sincero deseo de esclarecer los hechos irregulares y, progresivamente, regularizar la gestión de la Gerencia Operativa de Contratación, reforzándola en los aspectos en que se considere pertinente, de manera a evitar irregularidades o falencias en el futuro, en lo cual, confiamos, el ente a su cargo prestará gran ayuda brindando sus recomendaciones para lidiar con las debilidades halladas.-

Remitimos toda la documentación e información citada y quedamos a disposición para cualquier aclaración o requerimiento adicional.-

Atentamente,

Abog. Claudia Villar
Interventora
Gerencia Operativa de Contratación

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

EVALUACION DE DESCARGO																									EVA Nº 11 / 11
Fecha emisión	28/06/11																								
Ref. Informe DVC	Nº 15/11																								
Contratante	COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)																								
Contratista	IMPORTADORA P.M. y A.S.A.																								
Recurrentes	Contratante													X	Contratista										X
Expediente/s Nº	4719/11 – 4750/11													**Fecha/s**	13/04/11 – 14/04/11										
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O						

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones**.

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargos, presentadas por la empresa IMPORTADORA P.M. y A.S.A., ingresada como Expediente Nº 4719/11, en fecha 13/04/11; y también por la contratante COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), ingresada como Expediente Nº 4750/11, en fecha 14/04/11.

A continuación, con respecto al punto **4.1**. *"No quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC".*

La contratista expresó lo siguiente:

1) Cabe mencionar que el contrato Nº 64/2010 de fecha 30 de Septiembre de 2010, firmado entre mi representada y Conatel tuvo una Adenda, que en su cláusula tercera extiende la vigencia del contrato, y por ende el plazo de entrega de los bienes adjudicados hasta el dia 31 de Enero de 2011.

Y la contratante manifestó:

1. Con respecto a la observación según la cual no quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, y que el señalado en el éste es distinto en el contrato con relación a lo establecido en el PByC, la Unidad de Seguimiento de Contratos, a través del **INTERNO USC Nº 030/11** dice: *"Punto 4.1.: En el PBC se establece que el Plazo de entrega es a convenir conforme a la calendarización de entregas, las cuales fueron determinadas y estipuladas recién en la elaboración del Contrato en cuestión, ya que no se tenía seguridad del tiempo de proceso de evaluación hasta su adjudicación.- Cabe resaltar que el comité de evaluación inicial, aprobado por Resolución de Directorio de la Institución, sufrió modificaciones en su conformación".-*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

La respuesta de la contratista es incorrecta, por un lado, porque lo que se cuestionó fue la diferencia de días de plazo de entrega entre lo que dice el contrato y el PByC, y la contratista respondió sobre una Adenda presentada que no responde a lo cuestionado; y por otro lado, la contratista expresa que una vez extendido el plazo de la vigencia del contrato, también se extiende el plazo de entrega de los bienes, pero esto no es correcto, ya que en el documento de la CONATEL, Resolución Directorio Nº 51/2011 emitido el 12/01/11 dice lo contrario:

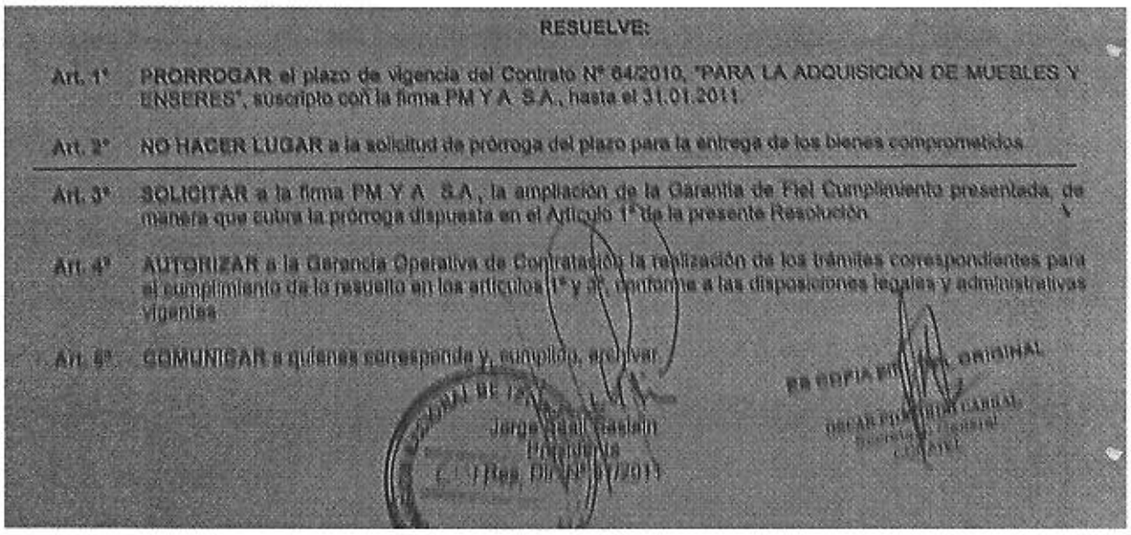

RESUELVE:

Art. 1° PRORROGAR el plazo de vigencia del Contrato N° 84/2010, "PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", suscripto con la firma PM Y A S.A., hasta el 31.01.2011.

Art. 2° NO HACER LUGAR a la solicitud de prórroga del plazo para la entrega de los bienes comprometidos.

Art. 3° SOLICITAR a la firma PM Y A S.A., la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada, de manera que cubra la prórroga dispuesta en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4° AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contratación la realización de los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo resuelto en los artículos 1° y 3°, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Jorge Abal Galain
Presidente
Res. Dir. N° 51/2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR FIDEL BRITEZ CABRAL
Secretario General
CONATEL

De acuerdo a lo resuelto, no se extendió el plazo de entrega de los bienes, solamente el plazo de la vigencia del contrato. En el caso de la Garantía de fiel cumplimiento, la vigencia corre desde el 01/10/10 hasta el 03/03/11, por lo que en la ampliación realizada, todavía estaba vigente la garantía de fiel cumplimiento. Sin embargo, según lo dispone el contrato, la vigencia de la misma debe ser de 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prórroga, y con la ampliación del plazo de vigencia, debería estar vigente la póliza hasta el 31/03/11. No consta entre la documentación recibida, la ampliación del plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento.

La contratante expresó que el plazo de entrega se establece *"a convenir conforme a la calendarización de entregas"*, lo cual es correcto según el PByC en su "Sección V - Programa de Suministros".

<u>Conclusión **4.2**</u>. *"En la verificación in situ se corroboró la entrega del ítem 1 del Lote Nº 02, y le entrega del ítem 3, del Lote Nº 09, pero los ítems 1 y 2 del Lote Nº 09 no se*

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

encontraron e incluso no fueron entregados aún por la contratista, como lo expresaron los funcionarios de la CONATEL".

La contratista expreso lo siguiente:

2) A la fecha de la verificación *in situ*, 21 de Enero de 2011, conforme al Acta N° 10/2011, aún la firma IMPORTADORA P.M. y A. S.A. se encontraba dentro del plazo de entrega de los bienes adjudicados, bajo el amparo de la Adenda arriba mencionada.

La contratante manifestó:

2. Con respecto a que en la verificación in situ se corroboró la entrega del ítem 1 del Lote Nº 02, y la entrega del ítem 3, del Lote Nº 09, pero los ítems 1 y 2 del Lote Nº 09 no se encontraron, a través del **INTERNO USC Nº 030/11** se cumple en informar que: *"Los ítems 1 y 2 del lote Nº 09 fueron recepcionados conforme a la siguiente tabla:*

REMISION Nº	FECHA REMISION	DESCRIPCION	CANTIDAD
1096	08/03/11	VITRINA MODULAR	6
1100	10/03/11	VITRINA MODULAR	6
		SILLA MODULO DE ESPERA	6

Los bienes que faltaban fueron entregados el **03/03/11** bajo la nota de Remisión Nº 001-002-0001096 y también el **10/03/11** bajo la Nota de Remisión Nº 001-002-0001100, y estas fechas ya no entraban ni dentro del plazo para la entrega de los bienes, ni el plazo de vigencia del contrato, porque el plazo de la vigencia del contrato venció el 31/01/11, tal cual lo expresa la Adenda.

<u>Conclusión **4.3**</u>. *"La empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y los ítems que aún no han sido entregados ya se encuentran fuera del plazo de entrega máximo establecido".*

La empresa contratista expreso lo siguiente:

3) Los bienes adjudicados ya ha sido totalmente entregados a la convocante, conforme lo demuestro con las notas de remisión que adjunto, si bien las fechas de entrega no son las contempladas dentro del contrato ni de la adenda, los bienes fueron recibidos con plena conformidad, y como consecuencia en estos momentos en la institución convocante se está calculando la multa a ser aplicada a mi representada por el retraso producido.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

La contratante manifestó:

> 3. Con relación a que la empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y los ítems que aún no han sido entregados ya se encuentran fuera del plazo de entrega máximo establecido, la Unidad de Seguimiento de Contratos, por **INTERNO USC Nº 030/11** señala que *"Fueron recepcionadas la totalidad de los bienes, aplicándosele las multas, conforme a lo estipulado cláusula 10 del Contrato".-*

Se corroboró a través de las Notas de Remisión que todos los bienes fueron entregados, pero en una fecha ya fuera del plazo de entrega de los bienes, inclusive fuera del plazo de vigencia del contrato.

Conclusión **4.4**. *"No se pudo corroborar si los pagos fueron realizados o no, debido a la falta de documentación para corroborar la emisión de las facturas correspondientes o el pago de las mismas".*

La contratista expreso lo siguiente:

> 4) El pago por parte de la convocante aún no se ha efectuado, esto se debe seguramente a cuestiones administrativas internas propias de Conatel, además del cálculo del cobro de la multa por parte de la convocante, la factura de cobro ya ha sido remitida.

La contratante manifestó:

> 4. Con respecto a que no se pudo corroborar si los pagos fueron realizados o no, debido a la falta de documentación para corroborar la emisión de las facturas correspondientes o el pago de las mismas, se cumple en remitir las documentaciones que han sido remitidas por las dependencias pertinente a esta Gerencia, esperando que lo remitido satisfaga el requerimiento.-

La contratista confirma este punto, por lo tanto se puede afirmar que a la fecha, la Entidad contratante no efectuó pagos en el marco de este contrato.

Conforme a lo manifestado por la contratante, solamente remitieron la factura crédito Nº 001-002-0000967 por el valor total del contrato, el cual es Gs. 56.000.000, pero no se remitió ningún documento que avale el pago de dicha factura, confirmando nuevamente que no se efectuó ningún pago.

Miguel Gorre
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Conclusión y Recomendaciones

La elaboración de esta evaluación se realizó bajo el respaldo de documentación nueva remitida por la contratista, debido a que la contratante no había remitido toda la documentación al tiempo de la realización del informe e incluso tampoco en su descargo.

Al momento en que la DVC solicita las documentaciones correspondientes a un contrato, la entidad debería contar y remitir toda documentación que ayude a realizar una verificación más eficiente y concisa de la ejecución del contrato, por ello se insta a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones a mantener un archivo completo y ordenado de los documentos que hacen a la ejecución contractual.

Se ha comprobado en esta oportunidad mediante las notas de remisión Nº 1096 y 1100, de fecha 03/03/11 y 10/03/11 respectivamente, que se entregaron los bienes en su totalidad. Sin embargo, algunos ítems se entregaron fuera del plazo de ejecución establecido, y de la vigencia del contrato, y la entidad aplicaría las multas correspondientes según lo expresado por la propia empresa. En ese sentido, la entidad contratante también refiere que ya se aplicaron las multas, sin embargo hasta la fecha no se realizó el pago de los bienes entregados, solamente se remitió entre la documentación recibida una recomendación de la Unidad de Seguimiento de Contratos para aplicar el monto de Gs. 199.500 en concepto de multa, pero igualmente no existe constancia de haberse realizado dicho pago, según la documentación analizada.

Asunción, 28 de junio de 2011

MIGUEL JOSÉ M. GÓMEZ O. **Abog. MARIANA BERGONZI**

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py